#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN



#### PRECIOS DE ANUNCIOS

# BOLETIN OFICIAL

# PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

# PARTE OFICIAL

S M el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Diciembre).

# GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### CIRCULAR NÚMERO 199

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 1.º del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas: «El Galanteador», «Parejas modernas», «Pecados prohibidos», «Prisioneros», «Su mejor carrera», «Emboscados», «Al día siguiente», «Amor indiscreto», «Misterios de media noche», de la Casa Cinaes; «A carta cabal», de la Casa Hispano Foxfilm; «Su mejor novela», Selección Mavi; «Actualidades sonoras, números 10, 11, 12 y 13», de la Casa Gaumont.»

También he autorizado la proyección de las películas El hombre malo», de la Casa Çinaes; «La voluntad del muerto», de la Casa Hispano Américan Films; «Mamba», de la Casa Carlos Stella.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 2 de Diciembre de 1930.

El Gobernador civil,
Antonio Sanz-Agero.

# DISPOSICIONES MINISTERIALES

#### Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN Núm. 1.159

Exemo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Dirección general de Seguridad, como resultado del concurso abierto en 1.º de Abril de 1929, publicado en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 2 del mismo mes, para determinar los modelos de los aparatos portátiles conocidos generalmente con el nombre de extintores de incendios, que en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 167 del Reglamento de Espectáculos de 19 de Octubre de 1913 deben ser instaslados en los locales destinados a espectáculos públicos para la extinción de los comienzos de incendio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se acepten los aparatos propuestos, que reúnen las características exigidas, que son los siguientes:

«Parma S. I. C. L. I.», propiedad de la Sociedad anónima «Parma», domiciliada en Madrid, avenida del Conde de Peñalver, número 8.

«Empire número 3 C», propiedad de «John M. Summer y Compañía», domiciliada en Madrid, paseo de Resoletos, número 14.

«Knoock-out», modelo seis litros, propiedad de la Casa «Knoock-out», domiciliada en Madrid, plaza de Cánovas.

«Biosca», tipo recámara, propiedad de la Casa «Matafuegos Biosca», domiciliada en Madrid, avenida del Conde de Peñalver, números 8 y 10.

«Minimax«, tipo B y «Minimax» B. L. B., ambos propiedad de la Casa «Minimax», domiciliada en Madrid, calle de la Libertad, número 10.

«Ango», tipo 2 y «Ango», tipo 20, ambos propiedad de la Casa «Extintores Ango, S. A. E.», domiciliada en Madrid, calle de Fernando VI, número 1.

«P. P. 10» y «P. P. 21», ambos propiedad de la Casa «Phillips and Pain», establecida en Madrid, avenida de Pi y Margall, número 9.

«Sipro», modelo 10 litros, propiedad de la Sociedad anónima «Guillermo Berenyi», domiciliada en Madrid, calle de Olózaga, número 10.

«Konus-Kemik» y «Fire Sund», ambos propiedad de la Sociedad «Jackson and Phillips, Ltda.», domiciliada en Madrid, calle del Conde de Aranda, número, 1; y

«Kustos», modelo 16 litros, propiedad de doña Nica Lund Bourn, domiciliada en Madrid, paseo de Recoletos.

La relación anterior de aparatos aprobados no significa la prioridad ni exclusiva a favor de ninguno de ellos, debiendo entenderse que la instalación de cualesquiera de los aparatos aprobados no exime a los dueños o empresarios de locales de especiáculos públicos de las demás instalaciones a que se refieren los preceptos del capítulo 17 del Reglamento de Policía de especiáculos.

Los aparatos llevarán pintados con caracteres bien visibles y color permanente las cifras que indiquen los pesos de las cargas que deban emplearse, forma de cargarlos, modo de usarlos, tiempo de duración de la eficacia de la carga y fecha en que se haya verificado la última.

Las cargas reactivas de los aparatos que no estén herméticamente cerrados, se renovarán anualmente.

Se concede un plazo de un año, a partir de la fecha de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid», a los propietarios o empresarios de locales destinados a espectáculos públicos que tengan colocados extintores de incendios de otras marcas, para substituirlos por los aprobados. Los locales de nueva construcción habrán de dotarse de aparatos de las marcas indicadas. En dicho plazo presentarán a la Autoridad un estado igual al modelo que se publica a continuación, en el que harán constar el aparato o aparatos que hayan elegido, el número de éstos y sitio en que hayan de colocarse, cuyos extremos aprobará o modificará una vez examinados, acompañando a este estado certificado de la Casa constructora, en el que se garantice el funcionamiento perfecto de cada uno de los aparatos elegidos, a cuyo fin irán debidamente numerados.

Se reserva a la Dirección general de Seguridad en Madrid, a los Gobernadores civiles en las capitales de provincia y a los Alcaldes en las demás poblaciones, la facultad de ordenar las visitas periódicas de inspección que consideren convenientes para evitar que la presencia de estos aparatos en un local de espectáculos constituya una falsa garantía si no es atendido cuidadosamente su entretenimiento.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, teniendo presente el progreso constante de la industria y el sucesivo perfeccionamiento de esta clase de aparatos, quede abierto concurso por tiempo ilimitado, haciendo así posible la presentación de otros nuevos modelos nacionales o extranjeros que puedan aprobarse por la Dirección general de Seguridad, siempre que el interesado se preste a verificar las pruebas necesarias para hacer ver que cumplen con las condiciones exigidas o que puedan exigirse en lo sucesivo, a cuyo efecto la Dirección general de Seguridad remitirá el aparato o aparatos a un Centro oficial para la comprobación de sus condiciones técnicas, siendo de cuenta del interesado los gastos que ocasionen estas pruebas.

Las condiciones mínimas que deben reunir estos aparatos habrán de ser:

Alcance.—Cuando se haya evacuado el 75 por 100 del contenido del aparato, el alcance no debe bajar más del 75 por 100 del fijado como mínimo en el momento de máxima carga.

Duración del funcionamiento.—El límite máximo será de dos minutos quince segundos para los aparatos hasta de 10 litros, y tres minutos veinticinco segundos para los de más de 10 litros de capacidad.

Peso.—El peso de carga útil será, por lo menos, igual al peso del aparato vacío.

Peso total.—El aparato cargado, no pesará más de 20 kilos.

Substancia arrojada.—Será o chorro de agua o de es-

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. mnchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1930.—Marzo.

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid, y General Gobernador militar del Campo de Gibrallar.

#### Modelo del estado que se cita

	Teatro o Cinematograto	
	Calle Aforo del local	
	AIDIU UEI IDIOI	
5 500	INDIDICIO DE DISOS	
	MOUCIO de extillior elegido	
	Capacidad	
	Número de aparatos	
	Distribución	
	Sala	
	Sala	-
	Escenario	
	Telares	

Escaleras .....

Vestíbulos ...... .....

Cuartos de artistas ......

Otras dependencias .....

Total ........................de 1930.

(«Gaceta» del 26 de Noviembre).

## Ministerio de la Gobernación

## Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que fueron nombrados, los Secretarios elegidos por este Centro directivo y por las Corporaciones que seguidamente se relacionan, en virtud de los concursos últimamente anunciados,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confiere el número 6 de la Real orden de 30 de Mayo último, de convocatoria de concurso, y con vista de la relación de preferencia de aspirantes formada por los Ayuntamientos, ha acordado designar a los individuos que a continuación se expresan para ocupar los cargos de que se trata.

Madrid, 29 de Noviembre de 1930.—El Director gene ral, Miguel Salvador.

#### Relación que se cita

Provincia de Baleares.—San José, D. Carlos Galindo Casellas, ex Secretario de Priego (Cuenca).

Idem de Coruña.—Cerceda, D. José Quintana Pancorbo, opositor número 71; Trazo, D. Jesús Gallego Quero, opositor 88.

Idem de Las Palmas.—D. Carmelo Luis Ros Alférez, Secretario del Cabildo de San Sebastián de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife).

Idem de Soria. — Medinaceli, D. José Sáinz del Castillo, opositor número 80.

Idem de Teruel.—Castellote, D. Manuel Segura Cortés, opositor número 4.

No habiéndose hecho cargo de la Secretaría de La Peroja (Orense) el individuo designado por este Centro directivo en 30 de Septiembre último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1930, en cuyos preceptos se haya incurso el Ayuntamiento de La Peroja, ha acordado nombrar Secretario del mismo al aspirante D. Ambrosio Ballesta López, caso cuarto del artículo 20 del mencionado Reglamento.

Madrid, 29 de Noviembre de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artícuo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y número 6 de la Real orden de 2 de Octubre anterior, los Gobiernos civiles han informado a este Centro directivo haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos que se indican los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid, 29 de Noviembre de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

#### Relación que se cita

Provincia de Albacete: Villarrobledo, D. Francisco Martínez Martínez, caso cuarto del artículo 20 del precitado Reglamento.

Idem de Ali, ante: Jijona, D. Emilio Asensi Serra, Secretario de Santa Pola.

Idem de Avila: Candeleda, D. Alfredo Olavarría Bragado, opositor 44; Alburquerque, D. Salvador Juárez Capilla, ex Secretario de Torrenueva (Ciudad Real); Higuera la Real, D. Valentín de Lozoya Valdés, opositor 43.

Idem de Baleares: Andraitx, D. Santiago Puente Alemañy, ex Secretario de Algaida.

Idem de Ciudad Real: Piedrabuena, D. Dionisio Porras del Campo, ex Secretario de Quintanar de la Orden (Toledo).

Idem de Cordoba: Almedinilla, don José María Carbonell García, opositor 27. Villanueva del Duque, D. José Jiménez Ruiz, opositor 57.

Idem de La Coruña: Corcubión, D. Carlos Zanuy Orduña, Secretario de Poyo (Pontevedra).

Idem de Huelva: Bollullos del Condado, D. Pedro Azcárate Montiel, opositor 103.

Idem de Huesca: Fraga, D. Agustín Castarlenas Ricart, caso cuarto.

Idem de Jaén: La Iruela, D. Francisco Almazán y Francos Rodríguez, opositor 84; Torre del Campo, don Francisco Alvarez Sánchez, opositor núm 39.

Idem de Orense: Monterrey, D. Jose Pascuat Araujo, Secretario de Junquera de Ambía; Rairiz de Veiga, don Germán Suárez Prieto, ex Secretario de Villardevós; Riós D. Manuel Gómez Masid, Secretario de Nigueira de Ramuín.

Idem de Lugo: Sarria, D. Ernesto López Martínez, caso cuarto del articulo 20 del Reglamento.

Idem de Valladolid: Tordesilla, D. Angel Lara Hernández, Secretario de Gálvez (Toledo).

#### Comisión Provincial de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Noviembre del año 1930.

#### Sesion del 5 de Noviembre

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior. Fué aprobada la distribución de fondos para pago de obligaciones de la Diputación en el actual mes.

Se resolvieron dos reclamaciones formuladas por vecinos de Santander solicitando la rebaja de la cuantía de su cé lula personal correspondiente al actual ejercicio.

Se concede al vecino de Torrelavega D. Diego Morán autorización para transportar unos árboles radicantes en una finca de su propiedad lindante con el camino vecinal de Oruña a Vioño.

Que por el Ingeniero Director se gire una visita de inspección para determinar la conveniencia o no de la variación del trazado del camino vecinal de Seldesuto que solicitan varios vecinos del pueblo de Matienzo.

Se aprobó la liquidación de obras ejecutadas en el camino vecinal del kilómetro 10 de la carretera de Espinosa de los Monteros a Ramales a la Iglesia del Villar, reconociendo a favor de la Junta de este último pueblo el derecho a percibir la cantidad de 8.803,69 pesetas.

Se acordó nombrar Ingeniero-Director de la Sección de Vias y obras provinciales a D. Emilio Gómez de la Torre y de Villa, y anunciar en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» concurso para cubrir la vacante de Ingeniero que en dicha Sección deja el señor Gómez de la Torre.

A la Casuca Montañesa, de Valladolid, se le concede un donativo para la compra de libros con destino a su biblioteca.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Se acuerda que por administración se lleven a cabo varios trabajos urgentes en el edificio de la Casa de Maternidad.

Se designa al Diputado D. Fernando Negrete para que forme parte de la Junta provincial del Censo de Población.

Se acuerda que, a partir del día 1.º de Enero próximo, se encargue de la Administración de la Casa de Caridad D. José de Noreña y Jado, Administrador de los Establecimientos de Beneficencia.

Se autorizó al Director facultativo del Hospital para adquirir varios medicamentos.

Recluir en el Manicomio de Palencia tres presuntos dementes de esta provincia.

Acoger en la Casa de Caridad, cuando les corresponda en turno, un anciano y tres niños pobres y desamparados pertenecientes al Ayuntamiento de esta capital.

Se acuerda convocar a sesión extraordinaria del Pleno de la Diputación para el día doce del actual, a las tres y media de la tarde, para tratar de asuntos relacionados con los caminos vecinales.

Y se levantó la sesión.

#### Sesión del 12 de Noviembre

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron resueltas varias reclamaciones interpuestas por vecinos de esta ciudad contra la cuantía con que figuran en el padrón de Cédulas personales del corriente ejercicio.

Quedar enterada de la R. O. del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes declarando monumento arquitéctonico artístico a la antigua Colegiata de Santa Cruz de Castañeda.

Se acordó devolver las fianzas que tenían constituídas los contratistas de acopios de piedra para la conservación

de caminos vecinales D. Faustino López Muñiz y D. Antonio Pacheco.

Quedar enterada de que por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia ha sido aprobado el plan de caminos vecinales para el próximo año de 1931.

Fué aprobado el proyecto de obras de conservación del camino vecinal de la Ferrerría de Bustasur a la carretera de Orzales a Valdearroyo, en el Ayuntar riento de Valdeprado del Rio.

También quedó aprobada la liquidación de obras realizadas para la conservación del camino vecinal de Pozo Torco a la carretera de Burgos a Peñacastillo, abonándose al contratista, D. Eleuterio López, la cantidad de 6.206 pesetas.

Se nombre a D. Domingo Samperio Jáuregui Profesor auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios de esta ciudad.

Quedó enterada la Corporación de la credencial que remite el Jurado Superior de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla otorgando a esta Diputación un Gran Premio como coloboradora en la Exposición de referencia.

Al farmacéutico del Hospital se le concedieron quince días de licencia.

Fueron aprobadas varias cuentas.

Se señaló el día 17 de Díciembre para celebrar las su bastas de suministros de víveres a los Establecimientos de Beneficencia durante el primer semestre del próximo año y la de carnes frescas durante el primer trimestre del mismo.

Al Director facultativo del Hospital se le autorizó para adquirir varios medicamentos.

À un vecino de Entrambasaguas se le concedió un socorro para ayuda de la lactancia de hijo gemelos.

En el Manicomio de Palencia será recluído un demente del Ayuntamiento de Ríotuerto.

Y se levantó la sesión.

#### Sesion del 21 de Noviembre

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se resolvieron varias reclamaciones interpuestas por vecinos de esta capital contra la cuantía con que figuran en el padrón de Cédulas personales del corriente ejercicio.

Por mayoría de votos se acordó desestimar la instancia presentada por varios vecinos del pueblo de Matienzo (Ruesga), que solicitaban la variación del trazado del camino vecinal de Seldesuto, y se dispone, por tanto, que continue subsistente el que primitivamente se había proyectado.

Se dispone que a la Junta vecinal del pueblo de Matienzo se la devuelva la cantidad de 46 pesetas como sobrantes de las 150 que ingresó para el estudio de la variante del mencionado camino.

Fué aprobada el acta de recepción del camino vecinal de Loma Somera a la carretera de Pozazal a Bárcena de Ebro.

Terminadas las obras de construcción del camino vecinal de Puente de los Riconchos a la carretera de Pozazal a Bárcena de Ebro y la de Viar San Roque a Ogébar, se designa a los Diputados señores Díez de los Ríos y Cagigal Ortiz, respectivamente, para que intervengan en el acto de la recepción.

Al Ayuntamiento de Valderredible se le abonará la cantidad de 192,34 pesetas como saldo a su favor en la liquidación practicada al terminarse las obras del camino vecinal de Quintanilla de An a la carretera de Arroyo a Escalada, y a la vez se exigirá al citado Ayuntamiento ingrese en la Depositaría provincial la suma de 1.195 pesetas que se halla adeudando por varios conceptos.

Se reconoce a favor de la Junta vecinal de pueblo de Iruz el derecho a percibir la cantidad de 2.412,98 pesetas que le resultan a su favor por las obras ejecutadas en el camino de Iruz a la carretera del Convento del Soto a Selaya.

De conformidad con la certificación expedida por el senor Ingeniero referente al camino vecinal de Viñón (Cillorigo), se abonará a la Junta Administrativa 4.535 pesetas; y encontrándose en el mismo caso la del camino al barrio del Acebal, en el Municipio de Puenteviesgo, será abonada a la Junta vecinal del de Vargas la suma de 1.404 pesetas.

Por haber quedado desierta la subasta de ac pios de piedra para la carretera provincial de Ojedo a Camaleño, se realizarán esos trabajos por el sistema de administración.

Se concede la cantidad de 100 pesetas con destino a la suscripción para erigir en Madrid un monumento a Concepción Arenal.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Se dispone que, a partir del día 1.º de Enero próximo, los servicios administrativos del Hospital de San Rafael pasen a depender de la Casa de Caridad en la forma y en las condiciones que detalladamente comprende el acuerdo adoptado.

Se autorizó al señor Administrador de los Establecimientos benéficos para que adquiera los muebles que sean precisos para el recibidor de la Casa de Maternidad y Jardin de la Infancia.

Para atender a la lactancia de hijos gemelos, se concedieron tres socorros a vecinos pobres de esta provincia.

Se autorizó la adquisición de medicamentos para la farmacia del Hospital de San Rafael y Laboratorio del Jardín de la Infancia.

Ingresarán en la Casa de Caridad, cuando les corresponda en turno, tres ancianos y cuatro niños pobres y desamparados, naturales de esta provincia.

Y se levanto la sesión.

Y, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Estatuto provincial, se publica el precedente extracto a los fínes legales procedentes.

Santander, 1.º de Diciembre de 1930.-El Secretario, Antonio Posadilla.-V.º B.º, el Presidente, Juan Antonio García Morante.

# Administración de Rentas públicas de la provincia de Santander

# ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Modesto Revuelta Revuelta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.

Paraje en que se halla: Campo mojón.

Cabida: 57 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., carretera y Germán López; S., interesado; E., terreno común; O., interesado.

Don Tomás Grande Pacheco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.

Paraje en que se halla: La Canal de Horquilla. Cabida: 15 áreas.

Linderos: N., José López; S., herederos de Emilio Grande; E., herederos de José Riancho; O., herederos de Daniel Ruiz.

Don Isidoro Abascal García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Vejorís.

Paraje en que se halla: Pozanca.

Cabida: 90 áreas.

Linderos: N., Emilio Alvarez; S, Vidal Losey; E, José Porras; O., carretera.

Don Joaquín Sigler López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Vejorís.

Paraje en que se halla: Castilla y Hoyano de la Peña. Cabida: 60 áreas.

Linderos: N., La Canal y terreno común; S., Mateo Obregón; E., Apolinar Portilla (menor); O., interesado.

Don Joaquín Sigler López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Vejorís.

Paraje en que se halla: La Lera. Cabida: 7 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., interesado; E., carretera; O., interesado.

Don Joaquín Sigler López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Vejorís.

Paraje en que se halla: La Lera. Cabida: 4 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., interesado y herederos de Vidal López; S., E. y O., carretera.

Don Joaquín Sigler López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Vejorís.

Paraje en que se halla: La Lera de Abajo.

Cabida: 8 áreas 25 centiáreas.

Linderos: N., Antonio Alvarez; S., carretera; E., interesado; O., río Pas.

Don Joaquín Sigler López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Vejorís.

Paraje en que se halla: La Lera. Cabida: 10 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., Juan Manteca; S. y E., carretera; O., Felisa Revuelta.

Don Joaquín Sigler López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Vejorís.

Paraje en que se halla: La Lera de abajo.

Cabida: 3 áreas.

Linderos: N., Antonio Rueda; S., interesado; E., Vidal López; O., Pedro Losey.

Don Joaquín Sigler López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde Toranzo, Vejorís.

Paraje en que se halla: La Lera. Cabida: 1 área 50 centiáreas.

E., Valentina Quevedo; O., Fernando Manteca. 296

Don Joaquín Sigler López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Vejorís.

Paraque en que se halla: La Lera.

Cabida: 21 áreas.

Linderos: N., Juan Manteca; S., camino vecinal; E., interesado; O., río Pas.

Don Joaquín Sigler López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Vejorís.

Paraje en que se halla: La Lera de Abajo.

Cabida: 27 áreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Marcelino Riancho; O., carretera.

Don Joaquín Sigler López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Vejorís.

Paraje en que se halla: La Peña.

Cabida: 67 áreas 50 centiáreas.

296

Linderos: N., La Canal; S., Mateo Obregón; E., interesado; O., Pedro Porras y herederos de Alejo Gómez.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de estos anuncios no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 13 de Septiembre de 1930.—El Administrador, Paulino Vega.

# SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

# Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno durante el año actual y hasta el día de la fecha:

Sesión extraordinaria del día 26 de Febrero.—En virtud de lo dispuesto en el Real decreto del día 15 del mes actual, toman posesión de sus cargos los señores Concejales que han de constituir el nuevo Ayuntamiento, siendo, por unanimidad, elegido Alcalde D. Dámaso Gutiérrez Lastra.

Sesión extraordinaria del día 27 de Febrero.—Quedan nombrados D. Serapio Arenal y Villa y D. Fidel Crespo Abascal primero y segundo Tenientes de Alcalde, respectivamente, y se designan: para la Comisión de Hacienda, a los señores Concejales D. Serapio Arenal y Villa y D. Luis Lavín Palacios; para la de Fomento, a los señores D. Mauricio Mazo Ruiloba y D. José Lavín Cobo; para la de Instrucción pública, a los señores D. Emilio Arenal y Villa y D. Aurelio Alonso Gómez; para la de Gobernación, a los señores D. Antonio Lavín Cobo y D. Fidel Crespo Abascal.

Se designa para Vocal de la Junta del Censo electoral al Concejal D. Higinio Gómez Rapado, y para informar los expedientes de quintas al Concejal D. Serapio Arenal y Villa.

Se acuerda que las sesiones de la Comisión Municipal Permanente se celebren todos los días sábados de cada semana y hora de las cuatro de su tarde, y que las del Ayuntamiento Pleno sean convocadas por acuerdo de citada Comisión, cuando lo estime pertinente y dentro de los períodos reglamentarios.

Sesión extraordinaria del día 15 de Marzo. - Se aprueba

el acta de la sesión anterior.—Se acuerda informar favorablemente las solicitudes de prórroga de primera clase de los mozos del actual reemplazo, así como se declaran prófugos a los mozos del mismo que figuran en los respectivos expedientes presentados y que se relacionan en el acta unida al expediente general de quintas.

Se autoriza a la Comisión Municipal Permanente para que atienda a la invitación hecha por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Penagos sobre la conveniencia de trasladar a este Municipio las ferias de ganado caballar que se vienen celebrando en aquél, denominadas de «Santa Eula-

lia» y «San Jorge».

Queda autorizada la Alcaldía para que revise la contabilidad de las Juntas vecinales que integran este Municipio.

Se somete a la consideración del Pleno una moción, suscripta por el Teniente Alcalde D. Serapio Arenal y Villa, pidiendo la anulación del último acuerdo tomado por el Ayuntamiento anterior, acordando crear la plaza de Oficial de Secretaría, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, y, por unanimidad, se aprueba lo interesado en la moción de referencia.

Sesión ordinaria cuatrimestral del día 28 de Juino.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Dando cumplimiento a lo que dispone el caso 11 del artículo 153 del Estatuto municipal, procedió la Corporación a fiscalizar los acuerdos que tiene adoptados la Comisión Municipal Permanente, y hallándoles conformes, se acordó prestarles su aprobación.

Se aprueban provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio ordinario y extraordinario del año de 1929, y quedan éstas fijadas en la forma siguiente:

Presupuesto ordinario.—Cargo: 83.801,85 pesetas; Data: 79.516,83 pesetas; Existencia para el año 1930: 4.285,02 pesetas.

Presupuesto extraordinario.—Cargo: 133.621,27, pesetas; Data: 115.591,84, pesetas; Existencia: 18.029, 84 pesetas para el año de 1930.

Se acuerda reponer en el cargo de Médico de la Beneficencia municipal a D. Manuel García de la Mora, con el mismo haber que tenía el día de sus destitución.

Se acuerda conceder una gratificación extraordinaria de cien pesetas al señor Maestro del pueblo de La Penilla, D. Macario Gutiérrez Romo, como suplemento de gratificación por casa-habitación.

Se acuerda hacer socio de la Casa de la Montaña, en Madrid, a este Ayuntamiento, con la cuota anual de cincuenta pesetas.

Se autoriza a la Comisión Municipal Permanente para que, mediante subasta, lleve a cabo la construcción de la conducción de aguas para los servicios de limpieza del Matadero municipal, según proyecto presentado por el ingeniero señor Fernández Rañada.

Se acuerda suprimir los trabajos de escribiente temporero de este Municipio y haciendo una corrida de escalas en la plantilla de empleados municipales, se asciende a escribiente-auxiliar de Secretaría, con el haber anual de 2.500 pesetas, a D. Alfredo Fernández Penagos, y se aumenta el haber a 2.000 pesetas al guarda municipal, para que simultanee este cargo con el de Portero del Ayuntamiento, cuyos efectos empezarán a surtir desde el primero de Julio próximo.

Sesión extraordinaria del día 13 de Septiembre, —Que.

da aprobada el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de una moción suscrita por los Concejales D. Serapio Arenal y Villa y D. Mauricio Mazo Ruiloba, proponiendo al Pleno quede modificado y redactado el artículo 4.º de las condiciones que sirvieron de base para el

nombramiento de Médico de la Beneficencia municipal a D. Manuel García de la Mora, en la siguiente forma:

Artículo 4.º Declarar creada de una manera definitiva y permanente la plaza de Médico de la Beneficencia municipal y nombrar para el desempeño del cargo de que se trata, en propiedad, con el haber anual de mil pesetas, al Médico D. Manuel García de la Mora, por tiempo indefinido, el cual no podrá ser separado del mismo más que en virtud de fallecimiento o renuncia expresa suya, pues su destitución sólo podrá hacerse por causa grave justificada en expediente, en que será oido el interesado. Sometida a votación la moción de referencia, es aprobada por mayoría de votos.

Se da cuenta por la presidencia de haber fallecido el Veterinario titular D. Francisco Felipe Rodríguez y Sáinz. La Corporación acuerda se haga constar (y que se le comunique así a la familia) el profundo sentimiento que ha producido a este Ayuntamiento la muerte de tan probo funcionario municipal, y se levanta la sesión en señal de duelo.

Sesión ordinaria cuatrimestral del día 8 de Noviembre. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Dando cumplimiento a lo que dispone el caso 11 del artículo 153 del Estatuto municipal, procedió la Corporación a fiscalizar los acuerdos que tiene adoptados la Comisión Municipal Permanente y, hallándolos conforme, se acordó prestarles su conformidad.

Queda aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, quedando fijadas las cantidades de ingresos y gastos en la cifra global de 80.000 pesetas.

Se autoriza ampliamente a la Comisión Municipal Permanente para que lleve a efecto el concurso de Gestores que afiancen el cobro del arbitrio municipal sobre bebidas y carnes, así como para subastar la recaudación de los arbitrios municipales sobre la plaza mercado y ferial de ganados, durante los años de 1931-32 y por las cantidades que se enumeran en los respectivos pliegos de condiciones redactados por la Comisión Municipal Permanente, a los cuales se les presta su aprobación.

Se aprueban las bases a las que ha de ajustarse este Ayuntamiento para el nombramiento en propiedad del Veterinario titular e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este Municipio, cuya plaza ha sido anunciada en la «Gaceta» del día 26 del mes antecedente.

El precedente extracto de los acuerdos del Ayuntamiento Pleno se halla conforme con sus antecedentes. Y a los efectos de los artículos 136 y 227 del Estatuto Municipal y del artículo 2.º del Reglamento de Secretarios, firmo el presente extracto en Santa María de Cayón a 22 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Ramón Santos Vicente.

El presente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesion del día de hoy.

Santa María de Cayón a 22 de Noviembre de 1930.— El Secretario, Ramón Santos Vicente.—V.º B.º, el Alcalde, Dámaso Gutiérrez Lastra.

# ANUNCIOS DE SUBASTAS

#### Junta vecinal de Cóbreces

Anuncio de subasta, de tres caminos vecinales, en el pueblo de Cóbreces (Alfoz de Lloredo), para el día 27 de Diciembre del actual: el primero, Quintanilla de Bacio, bajo el tipo de 4.052,56 pesetas, a las diez y media del día; el segundo, de Rivero a Romano, bajo el tipo de

3.333,41 pesetas, a las once; el tercero. El Tocial, en la Tejera, bajo el tipo de 4.311,09 pesetas a las once y media. Las proposiciones declas tres subastas se harán en pliegos cerrados, reintegrados con la póliza correspondiente. Para asesorarse de los datos necesarios se hallan a disposición de los solicitantes en la Secretaría de la Junta vecinal.

Cóbreces, 30 de Noviembre de 1930. - El Presidente,

Servando Pino.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

Francisco Pérez Landeras, hijo de José y de Ambrosia, natural de Guriezo, provincia de Santander, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos treinta y ocho milímetros, su estado soltero, domiciliado últimamente en Guriezo (Santander) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a cuerpo, comparecerá en Santander, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Severiano González Fernández, Teniente de Caballería, con destino en el Depósito de caballos sementales de la 6.ª Zona Pecuaria, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 30 de Noviembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Severiano González.

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por daños por choque de automóviles, contra las portillas del ferrocarril Cantábrico, tiene acordado que se cite al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de tercero día, a las diez y media, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración, bajo apercibimiento de que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula, que firmo en Santander a primero de Diciembre de 1930.—El Secretario, Luis Escobio.

Persona que ha de citarse: El dueño del automóvil 7.780, de la matrícula de Bilbao.

000-

Por el presente se cita y emplaza a un matrimonio, de nacionalidad extranjera, que se hospedaron en el hotel «México», de Santander, a mediados de Octubre último, de unos cincuenta años de edad, ocupantes del taxis matrícula S., número 3.840, que atropelló en Limpias, el 16 de Octubre del año corriente, a otro vehículo, resultando herido D. Antonio García Abrisqueta, para que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Laredo, a fin de recibirles la oportuna declaración, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Laredo a 28 de Noviembre de 1930.—El Secretario judicial, Maximino Basoa.

Don Ildefonso de la Maza y Fernández, Juez de instrucción de este partido,

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policia judicial de la Nación, que en

M E.C.D. 2015

este Juzgado y ante el Actuario que refrenda se instruye sumario por delito de manifestación ilegal, con el número venticuatro del corriento año, contra otros y Teodoro Mendizábal Madrazo, vecino de Arredondo, y cuyo actual paradero se ignora, en el que se ha acordado expedir la presente por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo a las expresadas autoridades y Agentes procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición deeste Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la Sala audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubie-

re lugar en derecho.

Ramales, primero de Diciembre de mil novecientos treinta.—El Juez, Ildefonso de la Maza.—El Secretario, Luis Facal.

El autor o autores del hurto de un saco de café de diez kilos de peso, perteneciente a la fábrica «Santa Lucía», cuyo hecho ocurrió el día quince del actual, comparecerán ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad, dentro de tercero día al de la publicación del presente, para declarar en las diligencias que al efecto se tramitan y se les previene que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 29 de Noviembre de 1930.—El Secretario

suplente, Francisco Blanco.

El autor o autores del hurto de varias prendas de vestir propiedad de Miguel Sabino Gutiérrez, cuyo hecho ocurrió el dieciocho de Septiembre último, comparecerán ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, dentro de tercero día al de la publicación del presente, para declarar en las diligencias que al efecto se tramitan, y se les previene que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 29 de Noviembre de 1930.-El Secretario

--------

suplente, Francisco Blanco.

Claudio Fernández Santamaría, de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, dentro de tercero día al de la publicación del presente, para prestar declaración en diligencias que en este Juzgado se tramitan por lesiones al mismo, y se le previene que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 29 de Noviembre de 1930. — El Secretario suplente, Francisco Blanco.

-000-

Don Amalio López González, Juez municipal del distrito de Luena,

Cita a D. Emilio Cuenca Pinilla, soltero, de veintiséis años de edad, viajante, cuyo paradero se ignora, para que comparezca el día veinte del mes actual, y hora de las once, ante la Sala audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio de faltas que se sigue sobre lesiones que le fueron causadas, bajo apercibimiento de no ser oído si no comparece.

Luena, 1.º de Diciembre de 1930.—El Juez municipal, Amalio López.

# ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Santander

Esta Alcaldía hace público que habiéndose acordado por la Comisión Municipal Permanente proponer al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno un suplemento de crédito para reforzar la partida 151 del artículo 2°, capitulo 7.° del Presupuesto en vigor, por transferencia del exceso resultante de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio, queda el expediente en el Negociado de Policía a disposición del público para que, contra dicha propuesta, pueden formular dentro del plazo de quince días hábiles las reclamaciones que estimen oportunas.

Santander 4 de Diciembre de 1930.—El Alcalde accidental, F. Quintanilla.

## Ayuntamiento de Reinosa

----OOC

Don Jose Manuel Marcos Martínez de León, Alcalde-Presidente del excelentisimo Ayuntamiento de la ciudad de Reinosa,

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, acordó aprobar el proyecto de camino vecinal de la carretera de Matamorosa a Cantoral, en Olea, al límite de la provincia de Palencia, pasando por Mata de Hoz, del que es autor el Ingeniero D. Francisco Gómez Sáinz, y celebrar subasta para su ejecución, con sujeción a los pliegos de condiciones económico administrativas aproba Jos.

Lo que se hace público de conformidad con lo señalado en el artículo 26 del Reglamedto de 2 de Julio de 1924, para que en el plazo de ocho días puedan formularse las reclamaciones que se quisieren, advirtiendo que transcurrido este período no se admitirá reclamación alguna.

Reinosa a ventinueve de Noviembre de mil novecientos treinte.— El Alcalde, José Martínez Marcos.

# Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Presupuesto formado para el inmediato año de 1931, y las Ordenanzas de exacciones de los diferentes arbitrios e impuestos establecidos, consignados en dicho Presupuesto, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan los artículos 300 y 322 del Estatuto Municipal y el Reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas en los mismos, y formulen las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 301 y 323 del citado Estatuto.

Corvera de Toranzo, 29 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Alejandro Rueda.

# Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Hallándose vacantes en este Ayuntamiento las plazas de Practicante y Matrona titular, dotadas con el haber de quinientas pesetas anuales cada una, cuyas plazas habrán de cubrirse por concurso de méritos, se anuncia al público por el plazo de treinta días laborables, a contar desde el

siguiente a la inserción del presente en el «Boletín Oficial de la Provincia», debiendo los aspirantes a indicadas plazas presentar sus solicitudes, acompañadas de los correspondientes títulos y documentos que acrediten su personalidad, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alfoz de Lloredo, 28 de Novienbre de 1930.—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

# Ayuntamiento de Liérganes

Don Francisco Cantolla Cantolla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Liérganes,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Presupuesto formado para el inmediato año de 1931, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Liérganes a ventisiete de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Alcalde, Francisco Cantolla.

En sesión plenaria celebrada con esta fecha, y mediante sorteo legal para la amortización de quince obligaciones del Empréstito municipal relativo a la traída de aguas, correspondió amortizar en el ejercicio actual los títulos números 11, 14, 20, 22, 25, 77, 78, 86, 147, 160, 166, 170, 217, 236, 238.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los interesados hacer efectivo su importe, previa la presentación del título respectivo, en la Depositaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, de 10 a 12.

Liérganes a 27 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Francisco Cantolla.

Hallándose vacantes en este Ayuntamiento las plazas de Matrona y Practicante titular, respectivamente, dotadas con el haber anual de 600 pesetas, cuyas plazas habrán de cubrirse por concurso de méritos, se anuncia al público por el plazo de treinta días laborables, a contar desde el siguiente al en que se publique el pre, ente en el «Boletín Oficial de la Provincia», debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes reintegradas debidamente y acompañadas de los correspondientes títulos académicos y demás documentos justificativos de méritos, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

Liérganes a 24 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Francisco Cantolla.

# Ayuntamiento de Ramales

Aprobados los Presupuestos de la Junta de partido para el año de 1931, así como las cuentas correspondientes al año de 1929, quedan expuestos al público, por término de quince días, al objeto de reclamación.

Ramales, 28 de Noviembre de 1930. - El Alcalde.

IMPRENTA PROVINCIAL. -SANTANDER